

RESOLUCIÓN N° 3408 /2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO
DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

11 OCT. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26340, de fecha 08 agosto del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 11 de agosto del 2017;
3. Memorandum N° 481, de fecha 05 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de pago de Cambio de Razón Social N° 17S1316-27565, de fecha 19 junio 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Derechos de Llave y de Patentes Municipales, firmadas ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal el 25 de julio 2017;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de **ALCOHOL** y **COMERCIAL** enroladas con el N° **4-511488** y **2-747502**, ubicadas en el domicilio **AV. EINSTEIN N° 930**, que autoriza el ejercicio de los giros **"RESTAURANT DIURNO o NOCTURNO"** y **"RESTAURANT COMERCIAL"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL DON GAVIOTA LIMITADA**, Rut. N° **76.479.861-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Derechos de Llave y de Patentes Municipales, firmada ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el 25 de julio 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
05/10/2017

1289570